NOTA DNCP/DNC/N° 30203 / 2017

Asunción, 20 de noviembre de 2017

REFERENCIA: EXP. N° 337065 INGRESADO AL SICP (15/11/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS " - ID N° 337718

Sr.
Roberto Antonio Vidal Oviedo
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
Comando Logístico UOC 1 - Ministerio de Defensa Nacional
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Punto 26 del anexo B, CONDICIONES DE PAGO**; consultamos a la convocante si no considera replantear el plazo de pago por los bienes, considerando que el establecido podría sobrepasar el ejercicio fiscal 2017.
2. **Anexo B, punto 15:** se sugiere a la convocante ajustarse a la Carta de Invitación estándar vigente que estable ***[Indicar el periodo por el cual se mantendrá vigente la garantía, indicar en números y letras. A fin de hacerla ejecutable, sugerimos establecer un plazo que exceda el plazo de validez de las ofertas, extendiéndose al menos hasta treinta (30) días posteriores al plazo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde]***.
3. **Anexo D, Proforma de Contrato:** le indicamos que el ID establecido en el punto 3 del punto de referencia no coincide con el presente llamado.
4. Indicamos a la convocante que el monto del llamado establecido en su nota de comunicación no coincide con el monto del CDP. Sugerimos a la convocante ajustar la nota de comunicación remitida.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Magali Alarcón
Dpto. de Contratación Directa

Abg. Karen Abuilera
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

Lic. Gabriela
Coordinadora Convocatorias
DNCP

DNC/CD/MA